

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38416 MADRID

D. Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 749/2011 relativo al deudor CASHMERE CONCEPT, S.L., con CIF 83619205, por auto de fecha 10/09/2019 se ha acordado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º- El cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes y el cese de la Administración concursal.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, se ha acordado conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 10 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Luis Espinosa Navarro.

ID: A190050221-1